



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 26 de noviembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: OFICIALIZAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" (SEGUNDA ACTUALIZACIÓN), el cual forma parte anexa de la presente resolución.

VISTO:

El Informe N° 000067-2020-OST-GAD-CSJJU-PJ del 11.11.2020, el Informe N° 000068-2020-OST-GAD-CSJJU-PJ del 11.11.2020, el Acta de Reunión Extraordinaria del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín del 06.11.2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Principio de Prevención en la Ley N° 29783

El Principio de Prevención, establecido en el art. I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador debe garantizar en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; se debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Asimismo, el Principio de Cooperación (art. III), establece que el Estado, los empleadores y los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

trabajadores y sus organizaciones sindicales, establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tercero.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020, aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, el cual tiene por objetivo establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); asimismo contempla medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, el regreso al trabajo y la elaboración de un “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo”, entre otras medidas.

En ese sentido, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial propuso la aprobación del “Plan Actualizado para la Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”; el mismo que ha sido aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 192-2020-CE-PJ del 16 de julio del presente año. Y, recientemente, mediante la Resolución Administrativa N° 000304-2020-CE-PJ del 26 de octubre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a la Ley N° 310051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria, modificó el inciso “p” del punto 7.5 del Lineamiento 5: Medidas Colectivas del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Poder Judicial”, el cual ahora indica que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria, los administradores y gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y las dependencias del Poder Judicial, deberán identificar a las trabajadoras y magistradas gestantes y en periodo de lactancia (un año posterior al parto), a fin de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Cuarto.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Junín (Segunda Actualización)

Mediante el Informe N° 000067-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ y el Informe N° 000068-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, se informa que mediante Acta de aprobación del 06 de noviembre del presente, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, presidido por el Dr. Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, aprobó por unanimidad la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín”; el cual contiene los objetivos generales y específicos, la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, los procedimientos obligatorios de prevención frente al Coronavirus, los procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo, entre otras secciones. Razón por la cual, esta Presidencia considera pertinente oficializar la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, el cual contiene las modificaciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo en el Poder Judicial, que fueron aprobadas por la R.A. N° 000304-2020-CE-PJ; con la finalidad de garantizar condiciones laborales adecuadas para las magistradas y trabajadoras gestantes y en periodo de lactancia durante el Estado de Emergencia Nacional.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**” (**SEGUNDA ACTUALIZACIÓN**), el cual forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la inscripción del Plan oficializado mediante la presente, en el Registro creado por el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud con este fin.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de dar cuenta de lo dispuesto.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín, a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Secretaria de Presidencia y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

